DE LA COMISIÓN DE DISTRITO FEDERAL, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A FIN DE EXHORTAR A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL A HACER PÚBLICAS SUS RECOMENDACIONES PARA DESARROLLOS HABITACIONALES EN LAS 16 DELEGACIONES DE LA CAPITAL

Honorable Asamblea:

La Comisión del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, numeral 3, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como 80, 82, 84 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la honorable asamblea, el siguiente dictamen:

Antecedentes

A la Comisión del Distrito Federal fue turnado, para su estudio y dictamen, el oficio número D.G.P.L. 61-II-5-695, que contiene la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal a que haga públicas las recomendaciones de dicha dependencia a las 16 delegaciones de la capital, presentada por la diputada Silvia Esther Pérez Ceballos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

1. Con fecha 27 de abril de 2010, la diputada Silvia Esther Pérez Ceballos presentó ante la tribuna de la Cámara de Diputados la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal a que haga públicas las recomendaciones de dicha dependencia a las 16 Delegaciones del Distrito Federal.

2. Con la misma fecha, la proposición con punto de acuerdo de referencia fue turnada a la Comisión del Distrito Federal para que, en uso de sus facultades y atribuciones, emita el dictamen previsto en el artículo 80 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

3. Dentro de los motivos que originan la proposición mencionada, la diputada refiere que la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal (PAOT) ha encontrado irregularidades en licencias y permisos de construcción de algunos desarrolladores inmobiliarios en la delegación Benito Juárez. Ante ello, dicha institución emitió algunas recomendaciones entre las que se encuentran revocar registros de manifestaciones de construcción, suspender actividades de edificación, demoliciones, entre otras sanciones.

4. La iniciante sostiene que es imperativo que la población se entere de los criterios y razones en los cuales las autoridades del Distrito Federal fundan las decisiones para permitir la construcción de desarrollos inmobiliarios a fin de transparentar sus acciones y evitar la corrupción. Además, señala que dicha información permitirá determinar qué autoridades han incurrido en alguna irregularidad durante el otorgamiento de las licencias y los permisos necesarios para llevar a cabo construcciones.

5. Por lo anterior, la diputada proponente considera necesario exhortar a la PAOT a que haga públicas las recomendaciones de dicha dependencia para desarrollos habitacionales en las 16 delegaciones del Distrito Federal.

Consideraciones

I. La comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición con punto de acuerdo referida, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

II. La proposición con punto de acuerdo que se dictamina pretende transparentar la actuación de las autoridades del Distrito Federal que se encargan de otorgar los permisos y las licencias de construcción, a través de las recomendaciones que realiza la PAOT.

III. La comisión dictaminadora ha realizado el análisis respecto a la proposición con punto de acuerdo, destacando lo siguiente:

La PAOT, como autoridad ambiental, es un organismo público descentralizado que dentro de sus atribuciones tiene las siguientes:

– Conocer e investigar sobre actos, hechos u omisiones que puedan ser constitutivos de violaciones, incumplimiento o falta de aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial;

– Imponer fundada y motivadamente, las acciones precautorias que resulten procedentes, derivadas de los reconocimientos de hechos que lleve a cabo la Procuraduría y emitir las resoluciones que correspondan a los procedimientos que se lleven a cabo con motivo de la atención de denuncias e investigaciones de oficio;

– Solicitar a la autoridad competente la revocación y cancelación de las licencias, certificados, autorizaciones y registros, cuando sean otorgadas en contra de lo prescrito por las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial o cuando se trasgredan dichas disposiciones;

– Dar respuesta a las denuncias presentadas, notificando al denunciante el resultado de los reconocimientos de hechos realizados y, en su caso, de las acciones que se hayan tomado para su atención;

– Emitir recomendaciones a las dependencias; órganos desconcentrados y entidades de la administración pública federal, estatal, municipal y del Distrito Federal, con el propósito de promover la aplicación y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial; así como para la ejecución de las acciones procedentes derivadas de la falta de aplicación o incumplimiento de dichas disposiciones; o cuando incurran en actos u omisiones que generen o puedan generar desequilibrio ecológico, daños o deterioro grave de los ecosistemas o sus elementos; y

– Formular y difundir estudios, reportes e investigaciones respecto del cumplimiento y aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial; así como de actos u omisiones, que generen o puedan producir desequilibrios ecológicos o daños a los ecosistemas del Distrito Federal o su elemento;

IV. La Ley Orgánica de la PAOT contiene disposiciones que promueven la apertura y transparencia de sus resoluciones, recomendaciones e investigaciones. En este sentido, el artículo 11 dispone que el procurador debe enviar anualmente al jefe de Gobierno y a la Asamblea Legislativa un informe sobre las actividades de la Procuraduría, el cual deberá ser publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y contener una descripción sobre las denuncias recibidas, las investigaciones y conciliaciones realizadas, así como las resoluciones que se hubieren tomado, las recomendaciones y sugerencias emitidas que hayan sido rechazadas, cumplidas y las pendientes por cumplimentarse; y los datos estadísticos e información que se consideren de interés.

Además de ello, el artículo 17 señala que “la Procuraduría deberá promover la más amplia difusión de sus funciones y servicios entre los habitantes del Distrito Federal, así como de sus programas, a efecto de lograr el mayor acceso de la ciudadanía a las instancias de gestoría y denuncia. Asimismo difundirá ampliamente sus recomendaciones y sugerencias, así como las resoluciones que considere de importancia para promover y propiciar la aplicación y el cumplimiento de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial y sus informes periódicos”.

Reafirmando lo anterior, el artículo 33 Bis dispone que las recomendaciones serán públicas, aunque no tendrán carácter imperativo para la autoridad o servidor público a los cuales se dirija.

V. En atención a lo dispuesto en la citada Ley Orgánica, así como en los artículos 3, 14, fracción XIX, y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la PAOT hace públicos los informes que presenta ante su Consejo de Gobierno y ante el Instituto de Acceso a la Información Pública local.

Dichos informes incluyen las recomendaciones y resoluciones que la PAOT realiza cada año y están disponibles en el siguiente vínculo electrónico: http://www.paot.org.mx/index.php?module=paginas&func=display&pageid=274, el cual contiene información que es pública de oficio por referirse a investigaciones concluidas.

VI. Consecuentemente, la Comisión del Distrito Federal, considera que no ha lugar a aprobar el punto de acuerdo materia de este dictamen y que procede el archivo del expediente como asunto definitivamente concluido.

En mérito de lo expuesto, la Comisión del Distrito Federal somete a la consideración de la honorable asamblea el siguiente

Acuerdo

Único. Se desecha la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal a que haga públicas las recomendaciones de dicha dependencia para desarrollos habitacionales en las 16 delegaciones del Distrito Federal, presentada por la diputada Silvia Esther Pérez Ceballos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 27 de abril de 2010.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de febrero de 2011.

Suscriben este dictamen los integrantes de la Comisión del Distrito Federal de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

La Comisión del Distrito Federal

Diputados: Gabriela Cuevas Barron (rúbrica), Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (rúbrica), Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, Roberto Rebollo Vivero (rúbrica), César Daniel González Madruga, Agustín Guerrero Castillo (rúbrica), Emilio Serrano Jiménez (rúbrica), Andrés Aguirre Romero, Armando Jesús Báez Pinal (rúbrica), Carlos Bello Otero, Agustín Carlos Castilla Marroquín (rúbrica), Armando Corona Rivera, Omar Fayad Meneses, Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Óscar González Yáñez, Paz Gutiérrez Cortina (rúbrica), Jorge Hernández Hernández (rúbrica), Kenia López Rabadán (rúbrica), Miguel Ángel Luna Munguía (rúbrica), Eduardo Mendoza Arellano, Nazario Norberto Sánchez, Rafael Pacchiano Alamán (rúbrica), Silvia Esther Pérez Ceballos (rúbrica), Rodrigo Reina Liceaga (rúbrica), Ezequiel Rétiz Gutiérrez (rúbrica), Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, María Araceli Vázquez Camacho (rúbrica).